



Boletín Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO (BS. AS.)

Aprobado por Ordenanza Municipal N° 4106/14 - Decreto Municipal N° 94/14

Autoridades

Abril de 2022

Sumario

Intendente Municipal:

Dr. Jorge A. Zavatarelli

* Resoluciones P. E.

Secretario de Gobierno:

Dr. Facundo Blanco

* Decretos P. E.

Directora de Despacho:

Daniela Manessi

* Ordenanzas Municipales

Director de Prensa y Difusión:

Hernán Bustos

* Licitaciones

Presidente H. C. D.:

Marta Sanz

* Resoluciones H. C. D.

Secretario Admin. H. C. D.:

Juan Carlos Richieri

* Decretos H. C. D.

* Varios

Domicilio legal: Avdas. Mitre y Alsina - B6050ACI GENERAL PINTO -
Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 02356-420001 / 02356-421442

Página Web: www.pinto.gob.ar

Correo Electrónico: prensamgpinto@hotmail.com.ar

Dirección Nacional del Derecho de Autor N° En Trámite

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban
producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial

Impreso por Miriam García - Avda. Alem 1597 - (6070) Lincoln (Bs. As.)

GENERAL PINTO
GOBIERNO PRESENTE

Edición de 15 páginas

Resoluciones del Poder Ejecutivo

RESOLUCION Nº 133 LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº 13/22 PARA LA ADQUISICION DE TUBOS DE CEMENTO, PARA COLECTOR 3 – ETAPA III.- GENERAL PINTO, 01 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expte. G-45.039/22, mediante el cual se llama a Licitación Privada Nº 13/22, a efecto de la «ADQUISICION DE TUBOS DE CEMENTO, PARA COLECTOR 3 - ETAPA III», en uso de sus indelegables atribuciones Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nº 13/22, para la «ADQUISICION DE TUBOS DE CEMENTO, PARA COLECTOR 3 - ETAPA III», hasta el día 19 de Abril de 2022.

ARTICULO 2º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Oficina de Compras, el día 19 de Abril del cte. año, a las 11 hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

ARTICULO 3º.- Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Tres millones trescientos cincuenta y un mil cincuenta y ocho (\$ 3.351.058.-) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Privada que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 134 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.- GENERAL PINTO, 01 DE ABRIL DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

CUFRE PATRICIA ROSANA \$ 5.000.- ; BANEGAS MARCELA \$ 5.000.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación

deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 135 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL FESTIVAL «KM0 DEL CANTO FOLKLORICO – GENERAL PINTO» 2022.- GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto el Festival «KM0 DEL CANTO FOLKLORICO – GENERAL PINTO» 2022, con el objetivo de participar en el concurso de canto mixto e incentivar el desarrollo de emprendimientos gastronómicos e Instituciones locales, y Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL el Festival «KM0 DEL CANTO FOLKLORICO – GENERAL PINTO» 2022, en General Pinto, que se llevó a cabo los días 02 y 03 de Abril del corriente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a abonar las facturas supervisadas por la Dirección de Cultura que justifiquen los gastos originados por la organización del evento, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 136 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA COMISION DE REPRESENTACION DE LA RED DE ARTESANOS Y ARTESANAS DEL DISTRITO DE GENERAL PINTO.- GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Comisión de Representación de la Red de Artesanos y Artesanas del Distrito de General Pinto, de Reconocimiento Municipal (Expte. G-45.040/22); en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar Reconocimiento Municipal a la Comisión de Representación de la Red de Artesanos y Artesanas del Distrito de General Pinto, cuya constitución es la siguiente:

Presidenta: MUDIA MARTA TERESA - DNI. 13.230.370

Vicepresidenta: SMITH ELSA ISABEL - DNI. 10.909.792

Secretaria: PEÑA MARIANA - DNI. 22.878.793

Tesorera: MORA CLAUDIA - DNI. 13.230.399

Protesorero: ZAMBRINI ORLANDO - DNI. 8.278.583

Vocales Titulares: RANDISI MARTA JUANA - DNI. 10.208.860 / GALBO MORENO CATALINA - DNI. 41.047.849 / GOMEZ ALICIA RAQUEL - DNI. 14.677.839

Vocales Suplentes: BANEGAS ALFREDO - DNI. 24.650.624 / CABRAL ANA BEATRIZ - DNI. 14.057.760 / ROSALES IRMA - DNI. 3.311.973 / FERNANDEZ IRMA - DNI. 14.677.825

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 137 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE GENERAL PINTO.- GENERAL PINTO, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por el Consejo Escolar del Partido de General Pinto, para solventar gastos del Servicio Transporte Escolar correspondiente al mes de Abril de 2022; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos Setenta y tres mil (\$ 73.000.-) al Consejo Escolar del Partido de General Pinto, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución

ARTICULO 2º.- La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida del Fondo Educativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 138 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.- GENERAL PINTO, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de recursos:

ACOSTA SHEILA ANABELA \$ 6.500.-

ALONSO SILVANA \$ 5.000.-

AMADO FLAVIA ROSANA \$ 2.046.-

ARDINO MYRIAM RAQUEL \$ 2.000.-

ARGUELLO AGUSTIN OSCAR \$ 5.200.-

ARGUELLO OSCAR \$ 3.480.-

ARRIETA GUSTAVO DARIO \$ 5.200.-

AURI NATALIO IVAN \$ 9.000.-

BARRETO CARLA AMANDA PAOLA \$ 2.404.-

BENITEZ MARIO ADRIAN \$ 4.000.-

BERON CARMELO EZEQUIEL \$ 1.500.-

BUFFA MARIA INES \$ 7.000.-

BURGOS CLAUDIA PAOLA \$ 7.000.-

CACERES RAUL HECTOR \$ 5.200.-

CAPDEVILA JUAN MANUEL \$ 10.000.-

CIRACO LILIANA RAQUEL \$ 5.000.-

ESCOBAR MADELAINE ITATI \$ 6.000.-

ESPINDOLA VANESA JORGELINA \$ 6.350.-

ESTEVEZ EDUARDO ARIEL \$ 4.000.-

FINELLI CAMILA \$ 6.000.-

GIMENEZ SUSANA ROSA \$ 1.626.-

GOMEZ MABEL \$ 800.-

GOMEZ PEDRO \$ 3.200.-

GONZALEZ GIMENEZ VANESA MELISA \$ 867,78

GONZALEZ PAOLO CARLOS EMILIO \$ 1.374.-

GUASTONI JOAQUIN ANDRES \$ 8.000.-

HERNANDEZ CARLOS ANDRES \$ 5.000.-

LAVALEN JENNIFER \$ 800.-

LLANOS CLAUDIA ESTELA \$ 1.800.-

MALDONADO JUANA ESTER \$ 1.000.-

MALDONADO MIRTA GRACIELA \$ 1.000.-

PAGANO DANIEL \$ 3.000.-

PEREZ MIGUEL \$ 6.000.-

PINARDI MARIA ANGELICA \$ 1.500.-

RODRIGUEZ MARIA NILDA \$ 518,89

RODRIGUEZ MARTIN OSVALDO \$ 3.480.-

ROSSI DAIANA \$ 2.671.-

SILVA VICTORIA SOLEDAD \$ 2.410,01

VALDEBENITEZ NANCY VIVIANA \$ 1.357,03

VIDELA EZEQUIEL \$ 800.-

VIDELA MAITE \$ 800.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 139 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.- GENERAL PINTO, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de

Recursos:

BARANYI GONZALO \$ 4.000.-

BELEN SIBILA ROSANA \$ 8.800.-

CABRERA RICARDO OMAR \$ 8.000.-

CAMINO MIRTA GRACIELA \$ 1.500.-

CARABAJAL MIRIAM GRISELDA \$ 6.000.-

CARREÑO GUSTAVO MARTIN \$ 4.500.-

CASTRO DAVID NAHUEL \$ 4.000.-

CORTEZ MERCEDEZ LAURA \$ 4.500.-

ESPINOZA AURELIO \$ 4.500.-

FANTONE CLAUDIA ADRIANA \$ 7.000.-

GARNICA JUAN PABLO \$ 1.150.-

GIL ANDREA PAOLA \$ 2.500.-

GNOSSO RICARDO \$ 7.000.-

GNOSSO RICARDO \$ 7.000.-

GONZALEZ EMILIANO EDGARDO \$ 8.000.-

GOROSITO NORBERTO ABEL \$ 2.500.-

MALLA SANDRA LORENA \$ 6.000.-

MARTINEZ TERESA ELVIRA \$ 2.500.-

MEDINA MARGARITA \$ 6.000.-

OPAZO BENEDICTO ANTONIO \$ 2.500.-

PAZ GRACIELA NOEMI \$ 4.000.-

QUESSI LILIA ESTER \$ 4.000.-

ROJAS OLGA ESTER \$ 6.900.-

ROMERO MARIA CRISTINA \$ 700.-

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Se prorroga hasta el 05 de Abril de 2022, el vencimiento para el pago de la 2ª cuota de la Tasa Municipal por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Ejercicio 2022.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 145 OTORGANDO BECA ESPECIAL DEPORTIVA AL JOVEN MARTINO SCHIAVI.-

GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto que, en virtud de la destacada actuación deportiva desarrollada por el Joven Martino SCHIAVI, en los distintos torneos de atletismo a nivel Provincial y Nacional, a fin de ayudar económicamente al mismo, solventando en parte las erogaciones que se producen en la preparación para la competición, por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar al joven Martino SCHIAVI, DNI. 47.949.702, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) mensuales, en carácter de Beca Especial, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022, por los motivos especificados en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a Contaduría Municipal a confeccionar mensualmente las correspondientes órdenes de pago, a favor de su madre, Da. Gisela IRAZABAL, DNI. 32.101.944, en virtud que el beneficiario es menor de edad, por la suma estipulada en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 146 OTORGANDO BECA ESPECIAL DEPORTIVA A LA JOVEN DANIELA HERNANDEZ.-

GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto que, en virtud de la destacada actuación deportiva desarrollada por la Joven Daniela HERNANDEZ, de la Localidad de Iriarte, en los distintos torneos de atletismo a nivel Provincial y Nacional, a fin de ayudar económicamente al mismo, solventando en parte las erogaciones que se producen en la preparación para la competición, por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar a la joven Daniela HERNANDEZ, DNI. 46.629.391, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) mensuales, en carácter de Beca Especial, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022, por los motivos especificados en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a Contaduría Municipal a confeccionar mensualmente las correspondientes órdenes de pago, a favor de su madre, Da. Yanina Maricel GRACIANO, DNI. 29.838.935, en virtud que el beneficiario es menor de edad, por la suma estipulada en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 147 OTORGANDO BECA ESPECIAL DEPORTIVA AL JOVEN ADRIAN ESCOBAR.-

GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto que, en virtud de la destacada actuación deportiva desarrollada por el Joven Adrián ESCOBAR, de la Localidad de Gunther, en los distintos torneos de atletismo a nivel Provincial y Nacional, a fin de ayudar económicamente a la misma, solventando en parte las erogaciones que se producen en la preparación para la competición, por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar a Adrián ESCOBAR, DNI. 47.765.909, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) mensuales, en carácter de Beca Especial, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022, por los motivos especificados en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a Contaduría Municipal a confeccionar mensualmente las correspondientes órdenes de pago, a favor de su madre, Da. Sonia SANTA CRUZ, DNI. 34.541.976, en virtud que el beneficiario es menor de edad, por la suma estipulada en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 148 OTORGANDO BECA ESPECIAL DEPORTIVA A LA JOVEN ELINA MERCADO.-

GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto que, en virtud de la destacada actuación deportiva desarrollada por la Joven Elina MERCADO, de la Localidad de Germania, en los distintos torneos de atletismo a nivel Provincial y Nacional, a fin de ayudar económicamente al mismo, solventando en parte las erogaciones que se producen en la preparación para la competición, por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar a la joven Elina MERCADO, DNI. 46.016.195, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) mensuales, en carácter de Beca Especial, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022, por los motivos especificados en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a Contaduría Municipal a confeccionar mensualmente las correspondientes órdenes de pago, a favor de su padre, Dn. Fernando MERCADO, DNI. 20.658.458, en virtud que el beneficiario es menor de edad, por la suma estipulada en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 149 OTORGANDO BECA ESPECIAL DEPORTIVA A LA JOVEN LUNA CASTELLANO.-

GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto que, en virtud de la destacada actuación deportiva desarrollada por la Joven Luna CASTELLANO, de la Localidad de Germania, en los distintos torneos de atletismo a nivel Provincial y Nacional, a fin de ayudar económicamente al mismo, solventando en parte las erogaciones que se producen en la preparación para la competición, por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar a la joven Luna CASTELLANO, DNI. 47.218.951, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) mensuales, en carácter de Beca Especial, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022, por los motivos especificados en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a Contaduría Municipal a confeccionar mensualmente las correspondientes órdenes de pago, a favor de su padre, Dn. Víctor CASTELLANO, DNI. 21.459.010, en virtud que el beneficiario es menor de edad, por la suma estipulada en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 150 OTORGANDO BECA ESPECIAL DEPORTIVA A LA JOVEN LORELEY VERON.-

GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto que, en virtud de la destacada actuación deportiva desarrollada por la Joven Loreley VERON, en los distintos torneos de atletismo a nivel Provincial y Nacional, a fin de ayudar económicamente al mismo, solventando en parte las erogaciones que se producen en la preparación para la competición, por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar a la joven Loreley VERON, DNI. 45.577.250, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) mensuales, en carácter de Beca Especial, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022, por los motivos especificados en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a Contaduría Municipal a confeccionar mensualmente las correspondientes órdenes de pago, a favor de su madre, Dn. Miriam ALTUNA, DNI. 32.548.363, en virtud que el beneficiario es menor de edad, por la suma estipulada en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 151 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ANIVERSARIO Y LA DECIMO NOVENA FIESTA «VIVA GRANADA».-

GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto la realización de la 19ª Fiesta «Viva Granada», que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Abril de 2022, atento a los festejos por la Fiesta y por el Aniversario de dicha Localidad y considerando que la Municipalidad auspiciará los mismos, solventando erogaciones que se producirán, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL el Aniversario de la Localidad de Coronel Granada.

ARTICULO 2º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL la Décimo Novena Fiesta «VIVA GRANADA», que se realizara los días 23 y 24 de Abril de 2022, en esa Localidad, auspiciada por la Municipalidad de General Pinto.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a abonar las facturas que, supervisadas por la Dirección de Cultura, justifiquen los gastos originados por la organización de los eventos de los festejos detallados.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 152 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 20 DE ABRIL DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de recursos:

ACUNA ALBA	\$ 1.300.-
ALESSIO ALBA GRACIELA	\$ 1.500.-
ALMEIRA PAULA LORENA	\$ 1.125.-
ALONSO SILVANA	\$ 5.000.-
ARGUELLO AGUSTIN OSCAR	\$ 5.200.-
ARGUELLO ANA MARIA	\$ 1.800.-
AURI JUAN JOSE	\$ 3.000.-
AVILA BIBIANA CLARISA	\$ 2.000.-
AVILA MARTA BEATRIZ	\$ 1.856.-
BAEZ NORMA INES	\$ 900.-
BENITEZ MARIO MARCELO	\$ 2.000.-
BURGOS CLAUDIA PAOLA	\$ 7.000.-
CABRERA YESICA PAOLA	\$ 5.000.-
CACERES RAUL HECTOR	\$ 5.200.-
CAPDEVILA JUAN MANUEL	\$ 10.000.-
CORONELANA MARIA	\$ 5.100.-
CROZZA NADIA SOLEDAD	\$ 5.000.-
ESPINDOLA VANESA JORGELINA	\$ 700.-
ESTEVEZ EDUARDO ARIEL	\$ 3.000.-
FINELLI CAMILA	\$ 7.000.-
GOMEZ MABEL	\$ 800.-
GOMEZ MARIANA SOLEDAD	\$ 5.000.-
LAVALEN JENNIFER	\$ 800.-
LEDESMA HUGO	\$ 1.000.-
LEDESMA LAURA ESTEFANIA	\$ 2.128.-
LEREMBRICK MARIA CAROLINA	\$ 10.000.-
LUCERO VANINA SOLEDAD	\$ 1.921,81.-
MANSILLA MATIAS ANTONIO	\$ 6.000.-

MENE

MEZA

MURC

MURC

PACH

RAMC

RIOS

RODF

RODF

RODF

RODF

ROLD

RUFF

SOSA

SUAR

VIDEL

VIDEL

VITOF

ARTIC

el imp

cuya

corres

ARTIC

Conta

RESO

DE RE

GENE

Visto

una a

indele

EL INT

RES

ARTIC

caren

ACEB

ALLE

BARA

BATIL

BATIS

BUDIN

CABR

CUEL

FANTO

GALV

GUIN

HERN

IBAN

LUNA

MAMU

MANZ

MEDIA

MORA

PERE

RODF

SALG

SARA

TORF

VARG

ARTIC

el imp

cuya

corres

ARTIC

Conta

RESO

SEGU

GENE

Visto

para

Que,

Munic

Por e

EL INT

RES

ARTIC

Firma

para

ARTIC

Partid

ARTIC

Conta

RESO

ASIS

GENE

Visto

cual e

TECN

CONS

Que

Perso

corrie

Gene

Por e

EL INT

MENENDEZ ALEJANDRA LUJAN	\$ 4.500.-
MEZA ASUNCIÓN	\$ 1.084.-
MURO MARÍA CRISTINA	\$ 4.000.-
MURO NATALI MARIBEL	\$ 1.000.-
PACHECO SERGIO ANTONIO	\$ 5.000.-
RAMOS SUSANA	\$ 5.000.-
RIOS OLGA ESTER	\$ 1.480.-
RODRIGUEZ NELIDA	\$ 500.-
RODRIGUEZ PEDRO RAUL	\$ 3.399,90.-
RODRIGUEZ PEDRO RAUL	\$ 925.-
RODRIGUEZ ROSA	\$ 4.000.-
RODRIGUEZ SANDRA SUSANA	\$ 3.800.-
ROLDAN LEONARDO FABIO	\$ 1.500.-
RUFFINI OMAR ANSELMO	\$ 2.800.-
SOSA GRACIELA ESMERALDA	\$ 4.000.-
SOUZA EVANGELINA YESICA	\$ 6.000.-
SUAREZ CLAUDIA MARCELA	\$ 2.000.-
VIDELA EZEQUIEL	\$ 800.-
VIDELA MAITE	\$ 800.-
VITORI MARCOS SERGIO	\$ 1.806,95.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 153 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 20 DE ABRIL DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de recursos:

ACEBES BRENDA ROCIO	\$ 3.000.-
ALLEROS SONIA	\$ 6.000.-
BARANYI GONZALO	\$ 8.000.-
BATILLIER DIANA PAOLA	\$ 1.350.-
BATISTA DEMETRIO AMADEO	\$ 2.200.-
BUDIÑO UBALDO JACINTO	\$ 7.000.-
CABRERA LORENA VIVIANA	\$ 6.000.-
CUELLO BERNARDO	\$ 6.000.-
FANTONE CLAUDIA ADRIANA	\$ 7.000.-
GALVAGNO ANGELA ANAHI	\$ 3.000.-
GUINAZU AGUSTIN VICTOR	\$ 5.000.-
HERNANDEZ NORA EDITH	\$ 6.000.-
IBANEZ OSCAR RUBEN	\$ 6.000.-
LUNA NORMA BEATRIZ	\$ 350.-
MAMUT CLAUDIA MATILDE	\$ 6.100.-
MANZUR ROSA DELFINA	\$ 700.-
MEDINA MARGARITA	\$ 6.000.-
MORALES MARTA	\$ 7.650.-
PEREYRA CRISTINA ROSA	\$ 5.000.-
RODRIGUEZ CELIA CRISTINA	\$ 6.000.-
RODRIGUEZ ZUNILDA LORENA	\$ 6.000.-
SALGUERO VANESA SOLEDAD	\$ 1.000.-
SARACO JUAN CARLOS	\$ 7.900.-
TORRES CESAR	\$ 7.000.-
VARGAS VERONICA DEOLINDA	\$ 4.100.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 154 ABONANDO POLIZAS DE SEGURO A LA FIRMA «TRIUNFO SEGUROS».-

GENERAL PINTO, 21 DE ABRIL DE 2022

Visto que la Municipalidad de General Pinto, debe contar con un seguro, para cubrir al Municipio en caso que lo requiera, y CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 156º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, "...se admitirán compras y contrataciones directas"...
Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a abonar pólizas, a la Firma «TRIUNFO SEGUROS» supervisadas por la Secretaria de Hacienda, para cubrir al Municipio en caso que lo requiera.

ARTICULO 2º.- La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 155 DESIGNANDO RESPONSABLES A CARGO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS CULTURALES MUNICIPALES.-

GENERAL PINTO, 25 DE ABRIL DE 2022

Visto el Decreto Nº 124/04 de fecha 23 de Junio de 2004 por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal crea el FONDO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL DISTRITO DE GENERAL PINTO, y CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno y necesario designar las Personas que desarrollarán las Asistencias Técnicas Culturales durante el corriente año 2022, relacionadas con actividades creativas en el Distrito de General Pinto

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar, en el marco del Decreto 124/04, para el corriente año 2022, las Asistencias Técnicas Culturales o talleres de Arte y Cultura Municipales en todo el Distrito de General Pinto, a las personas, que a continuación se detallan:

1. IGARTUA CARLOS MAURICIO: Taller de Hip Hop \$ 12.000.-
2. CAMINO VERONICA VALERIA: Taller de Costura \$ 12.000.-
3. LOPEZ AGUSTINA: Taller de Circo \$ 12.000.-
4. BURGOS GUSTAVO JAVIER: Taller de Circo \$ 12.000.-
5. MARCOLINI MARIA MALEN: Taller «Lugares y Memorias de nuestro Pueblo» \$ 12.000.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago en forma mensual por el período 1º de Abril de 2022 al 30 de Noviembre de 2022, a favor de las personas y por los importes que se indican en el Artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo a la operatoria referida en el artículo 3º del Decreto 124/04, imputadas en Fondo Educativo Municipal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 156 DISPONIENDO CANCELACION DE DEUDA POR EL TERRENO POR CONSTRUCCION DE VIVIENDA DEL PLAN «SOLIDARIDAD» (A. C. PATIÑO).-

GENERAL PINTO, 25 DE ABRIL DE 2022

Visto que el Sr. Alberto Carlos PATIÑO, beneficiario por la adjudicación de una vivienda familiar, del Plan «SOLIDARIDAD», según Decreto Nº 104/1995, y CONSIDERANDO

Que el Sr. Alberto Carlos PATIÑO, ha cancelado la totalidad de la deuda por el terreno adjudicado, por lo cual corresponde disponer por la presente, Resolución, la Cancelación total de Deuda del terreno,
Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Disponer la cancelación total de la deuda del terreno por adjudicación de una vivienda según Decreto Nº 104/1995, al Sr. Alberto Carlos PATIÑO, de nuestra Ciudad, según lo explicitado en el exordio de la presente Resolución, del Plan «SOLIDARIDAD».

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 157 CONCEDIENDO LICENCIA A LA SRA. SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS.-

GENERAL PINTO, 25 DE ABRIL DE 2022

Visto la solicitud de licencia, presentada por la Sra. Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Conceder licencia a la Sra. Secretaria de Obras Públicas, Arq. Patricia ELIZARRAGA, DNI. 16.710.179, desde el día 25 de Abril y hasta el día 08 de Mayo de 2022, inclusive (14 días).

ARTICULO 2º.- Mientras dure la licencia de su titular, se hará cargo de la Secretaría de Obras Públicas, el Sr. Leonardo Luis BORGNA, DNI. 22.051.368, quien refrendará toda la documentación inherente a la Oficina.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 158 LLAMANDO A LICITACION PUBLICA Nº 01/2022 PARA LA CONSTRUCCION NUEVO PARADOR DE OMNIBUS GENERAL PINTO – BUENOS AIRES.-

GENERAL PINTO, 25 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expte. G-45.048/22, mediante el cual se llama a Licitación Pública Nº 01/2022, a efecto de la «CONSTRUCCION NUEVO PARADOR DE OMNIBUS GENERAL PINTO – BUENOS AIRES», en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera – Programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros (PIN), en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Llamar a Licitación Pública Nº 01/2022, para la «CONSTRUCCION NUEVO PARADOR DE OMNIBUS GENERAL PINTO – BUENOS AIRES», hasta el día 31 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Oficina de Gobierno, el día 31 de Mayo del cte. año, a las 11 hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

ARTICULO 3º.- Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Ochenta y tres millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres c/93 ctvos. (\$ 83.334.843,93) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Pública que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 159 PRORROGANDO VENCIMIENTO 1º BIMESTRE DE LA TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE.-

GENERAL PINTO, 27 DE ABRIL DE 2022

Visto la necesidad de prorrogar el vencimiento para el cobro del 1º Bimestre de la Tasa por Seguridad e Higiene, Año 2022; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Prorrogar el vencimiento para el cobro del 1º Bimestre de la Tasa por Seguridad e Higiene hasta el día 29 de Abril de 2022.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 160 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 27 DE ABRIL DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE**ARTICULO 1º.-** Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de recursos:

ACOSTA CELIA IRENE	\$ 7.480.-
AGUIRRE LORENA ELISABETH	\$ 9.200.-
ALIFANO JUAN JOSE	\$ 3.400.-
ALIFANO JUANA NATALIA	\$ 6.750.-
AMADO AGUSTINA	\$ 3.500.-
ARAUJO CABALLERO LAURA YANINA	\$ 7.000.-
ARGUELLO AGUSTIN OSCAR	\$ 5.200.-
ARGUELLO MARA LUCILA	\$ 9.000.-
ARGUELLO OSCAR	\$ 5.800.-
ARROYO MARTA	\$ 5.950.-
AURI JUAN JOSE	\$ 7.000.-
AVILA MONICA ESTELA	\$ 7.700.-
AVILA ROSANA MARCELA	\$ 9.100.-
BANEGAS MARCELA	\$ 5.000.-
BARRERA CRISTINA VIVIANA	\$ 1.195,62
BARRERA CRISTINA VIVIANA	\$ 1.700.-
BARRERA JENNIFER NATASHA	\$ 1.689,49
BARRETO HILDA MIRTA	\$ 5.556.-
BARRUTTI CARLOS JOSE	\$ 10.100.-
BERGARA ESTEFANIA BELEN	\$ 7.000.-
BOCHIARDI YANINA	\$ 2.000.-
BORAO CIRO NAHUEL	\$ 7.000.-
BURGOS IGNACIO ANIBAL	\$ 6.600.-
BURGOS SERGIO MATIAS	\$ 7.700.-
CABRERA EMILIA VALENTINA	\$ 4.200.-
CABRERA LAURA ANAHI	\$ 4.500.-
CACERES OMAR	\$ 5.000.-
CACERES RAUL HECTOR	\$ 5.200.-
CAGNA PRISCILA	\$ 5.100.-
CANTON DANIEL GUSTAVO	\$ 7.000.-
CARABAJAL CLAUDIA EDITH	\$ 6.550.-
CELASCO NATALIA DANIELA	\$ 6.550.-
CILENTO GABRIELA SOLEDAD	\$ 8.600.-
CORENGIA GISELA SOLEDAD	\$ 10.000.-
CORREA CLAUDIA MARISA	\$ 2.000.-
CORREA GUSTAVO ISMAEL	\$ 9.000.-
CUFRE CLAUDIA MABEL	\$ 2.000.-
CUFRE PATRICIA ROSANA	\$ 5.000.-
CUFRE PEDRO ERNESTO	\$ 7.000.-
DURAN MARIA LUJAN JORGELINA	\$ 3.500.-
ESTEVEZ FERNANDO NAHUEL	\$ 7.000.-
FERNANDEZ OLEGARIO	\$ 10.000.-
FERNANDEZ RAMON DANIEL	\$ 6.800.-
FERREYRA ROMINA SOLEDAD	\$ 9.300.-
FLAMINI ROSANA MABEL	\$ 9.200.-
GALERA JOHANNA SOFIA	\$ 6.000.-
GARCIA OSVALDO OMAR	\$ 7.150.-
GIZZI ADOLFO LUIS	\$ 6.050.-
GOMEZ MABEL	\$ 800.-
HERNANDEZ MARIA GISELA	\$ 4.000.-
IBANEZ MARIA ALEJANDRA	\$ 3.300.-
LAVALLEN JENNIFER	\$ 800.-
LEDESMA HUGO	\$ 1.000.-
LEDESMA INES	\$ 1.200.-
LLANOS PATRICIA	\$ 5.000.-
LUCERO GABRIELA KARINA	\$ 7.150.-
LUCERO GUILLERMO ANGEL	\$ 949,85
MANSILLA MATIAS ANTONIO	\$ 8.000.-
MANZILLA ROCIO CELESTE	\$ 1.739.-
MARTIN RODOLFO LUIS	\$ 7.000.-
MARTINEZ CRISTIAN A.	\$ 10.000.-
MEDINA CARLOS OMAR	\$ 4.000.-
MEDINA JULIETA	\$ 3.500.-
PANIGAZZI DALMA ROCIO	\$ 1.000.-
PARRA ROBERTO MANUEL	\$ 5.000.-
PASARELO CLARA AGUSTINA	\$ 10.000.-
PATINO EMA	\$ 2.000.-
PATINO MARIA DEL CARMEN	\$ 5.000.-
PERALTA ELIANA ROMINA	\$ 5.800.-
PEREYRA IGNACIO EMMANUEL	\$ 7.000.-
PEREZ MARIA DEL CARMEN	\$ 3.000.-
PHENGPHA THAY	\$ 7.300.-
PICCARDO ANAHI ANALIA	\$ 3.500.-
PICCARO ANAHI ANALIA	\$ 3.000.-
QUIROGA ANA MARIA	\$ 5.050.-
RODRIGUEZ ALEJANDRA CARINA	\$ 1.456.-
RODRIGUEZ CAMILA SOLEDAD	\$ 6.000.-
RODRIGUEZ MARTIN OSVALDO	\$ 5.800.-
RODRIGUEZ VIVIANA BEATRIZ	\$ 11.000.-
ROMANO LUIS GERARDO	\$ 5.000.-
SALVATTO CLAUDIA ROSANA	\$ 10.000.-
SANCHEZ LAURA DANIELA	\$ 9.000.-
SIERRA FERNANDO MARCELO	\$ 7.400.-
SOSA EDUARDO	\$ 6.500.-
SOSA ELIANA MABEL	\$ 9.700.-
SOTELLO ORFILIO ARNALDO	\$ 10.000.-
SUAREZ CLAUDIA MARCELA	\$ 6.000.-
TREJO PAMELA SOFIA	\$ 2.000.-
VERA JORGE ISMAEL	\$ 840,09
VIDELA EZEQUIEL	\$ 800.-
VIDELA MAITE	\$ 800.-
VIDELA NEMESIO JESUS	\$ 6.470.-
VILLEGAS DARA LICEL	\$ 2.000.-
VILLEGAS MARCELO DAVID	\$ 6.000.-
ZOCHI JUAN CESAREO	\$ 286,50
ZOCHI JUAN CESAREO	\$ 966.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.Dr. Facundo BLANCO
Secretario de GobiernoDr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal**RESOLUCION Nº 161 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-**

GENERAL PINTO, 27 DE ABRIL DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE**ARTICULO 1º.-** Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de recursos:

ALEMANI JOSE ROBERTO	\$ 6.000.-
ALTAMIRANDA ARACELI MARIA E.	\$ 6.000.-
BATISTA MACARENA	\$ 4.000.-
BELEN SIBILA ROSANA	\$ 8.800.-
BOLANO LINIA MATILDE	\$ 2.000.-
CAMINO MIRTA GRACIELA	\$ 1.500.-
CAMINO RICARO ENRIQUE	\$ 5.750.-
CASERES ROMAS ALBERTO	\$ 6.000.-
CORONEL MARIA CELESTE	\$ 8.100.-
CORTEZ JORGELINA SOLEDAD	\$ 5.600.-
CUFRE CINTIA NAHIR	\$ 3.500.-
ECHEGARAY PATRICIA	\$ 6.600.-
GARNICA JUAN PABLO	\$ 1.150.-
LOZA DAIANA CELESTE	\$ 7.200.-
LUNA MARCELA CLAUDIA	\$ 6.000.-
MALLA SANDRA LORENA	\$ 6.000.-
MARTINEZ TERESA ELVIRA	\$ 2.500.-
MEDINA MIGUEL ANGEL	\$ 7.000.-
MENDIBURU NATALIA MILAGROS	\$ 6.000.-
MICUCCI JOSE	\$ 5.000.-
MONTIEL JUAN CARLOS	\$ 7.800.-
MORENO GERMAN ARIEL	\$ 7.000.-
ORSI ALAN EMILIANO	\$ 8.645.-
PAINENANCO CARMEN LUCIA	\$ 6.600.-
PAZ GRACIELA NOEMI	\$ 6.000.-
PEREIRA DAIANA AYELEN	\$ 6.000.-
PEREYRA VERONICA DEL CARMEN	\$ 6.000.-
QUESSI LILIA ESTER	\$ 3.000.-
QUINTEROS FACUNDO	\$ 7.000.-
QUINTEROS LAUTARO	\$ 7.000.-
QUIROZ CARLOS ALBERTO	\$ 6.000.-
RAMOS RUBEN HORACIO	\$ 6.000.-
ROJAS OLGA ESTER	\$ 6.900.-
ROMERO MARIA CRISTINA	\$ 700.-
ROSALES MABEL VICENTA	\$ 7.200.-
SANTA CRUZ SONIA	\$ 7.000.-
TISEIRA ALBERTO RAMON	\$ 7.200.-
VALDEZ MARIELA LEONOR	\$ 1.000.-
VERTIZ MARIANA JORGELINA	\$ 7.700.-
VILLALBA MARIA JOSE	\$ 6.000.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.Dr. Facundo BLANCO
Secretario de GobiernoDr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal**RESOLUCION Nº 162 LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº 14/22 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 (FIM).-**

GENERAL PINTO, 28 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expte. G-45.051/22, mediante el cual se llama a Licitación Privada Nº 14/22, a efecto de la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 (FIM)», en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE**ARTICULO 1º.-** Llamar a Licitación Privada Nº 14/22, para la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 (FIM)», hasta el día 10 de Mayo de 2022.**ARTICULO 2º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Oficina de Compras, el día 10 de Mayo del cte. año, a las 11 hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.**ARTICULO 3º.-** Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Siete millones ciento cuatro mil c/63 ctvos. (\$ 7.104.000,63) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Privada que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.Dr. Facundo BLANCO
Secretario de GobiernoDr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

Decretos del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 102 AUTORIZANDO A ABONAR AL SEGURO DE FEDERACION PATRONAL.-

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL 2022

Visto el Decreto Nº 072/2020 que autoriza a la Tesorería Municipal a transferir fondos a la Delegación de Iriarte, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar una cobertura – seguro – que cubra cualquier eventual contingencia en el trayecto hasta la Delegación,

Que mediante Decreto Nº 117/2021, se autoriza a abonar mensualmente la

suma
periodo
debe
Por e
atribu
EL INT
DE C
ARTIC
Patron
ctvos.
ARTIC
pase
y archDECR
IRIAR
GENE
Visto
Locali
EL INT
DE C
ARTIC
de Iria
más d
ARTIC
desar
ARTIC
R. MuDECR
CORO
GENE
Visto
Locali
EL INT
DE C
ARTIC
de Co
un An
ARTIC
desar
festej
ARTIC
R. MuDECR
CELE
GENE
Visto
de 202
DNI. 2
para la
II – SFuego
y 21,
Provin
08/20
CONS
Que l
para l
Que,
MunicPor e
EL INT
DE C
ARTIC
Sr. Lu
cláusu
mil no
encom
con fe
ARTIC
Sr. Lu
acuer
ARTIC
Conta
y archDE C
GENE
Visto
celebr
del Mi
del pr
Casa
DGDY
Pinto,
Orgán
EL INT
DE C
ARTICDE C
GENE
Visto
Técni

suma de Pesos Nueve mil setecientos ochenta y nueve (\$ 9.789.-), por un periodo de un (1) año, por el cual el último mes sufre un incremento, que debe abonarse, Por ello, en razón de lo ut-supra expuesto y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría a abonar al seguro Federación Patronal la suma de Pesos Treinta y dos mil doscientos sesenta y seis c/28 ctvos. (\$ 32.266,28) en concepto del pago el último periodo de seguro.

ARTICULO 2º: Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 103 DECLARANDO ASUETO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE IRIARTE.-

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto que el 13 de Abril, se festeja un Aniversario más de la fundación de la Localidad de Iriarte; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declárese Asueto, para el Personal Municipal de la Localidad de Iriarte el día 13 de Abril de 2022, en virtud de los festejos por un Aniversario más de la misma.

ARTICULO 2º.- Invítase al Comercio, Industria y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Iriarte, a adherir a los mencionados festejos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 104 DECLARANDO ASUETO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CORONEL GRANADA.-

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto que el 25 de Abril, se festeja un Aniversario más de la Fundación de la Localidad de Coronel Granada; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declárese Asueto, para el Personal Municipal de la Localidad de Coronel Granada el día 25 de Abril de 2022, en virtud de los festejos por un Aniversario más de la misma.

ARTICULO 2º.- Invítase al Comercio, Industria y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Coronel Granada, a adherir a los mencionados festejos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 105 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. LUIS RODOLFO MARTIN.-

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 01 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Luis Rodolfo MARTIN, DNI. 27.314.915, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería para la «CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS – PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD (COMPLEMENTO ETAPA 1)», ubicada en calle Tierra del Fuego s/n de General Pinto, nomenclatura catastral Qta. 20, Mz. 20d, Pc. 20 y 21, en el marco del Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto con fecha 10/08/2021 y Nº 009-069-2021, Expte. «O» Nº 44.911/2021, y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos,

Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Luis Rodolfo MARTIN, DNI. 27.314.915, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Doscientos sesenta mil novecientos treinta (\$ 260.930.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 01-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Luis Rodolfo MARTIN, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 106

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio Particular, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, para la ejecución del proyecto «Construcción de 108 Viviendas en General Pinto – Programa Casa Propia – Construir Futuro», CONVE-2021-119619889-APN-DGDYD#MDTYH, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4698

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 107

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera, celebrado entre a Municipalidad de General

Pinto y el Ministerio de Transporte de la Nación, con el objetivo de colaborar con la ejecución del «Programa Puntos de Asistencia en Ruta al Autotransporte Registrado (PAR.AR) – General Pinto», sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4699

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 108

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera, celebrado entre a Municipalidad de General Pinto y el Ministerio de Transporte de la Nación, con el objetivo de colaborar con la ejecución de la «Red de Vías Seguras – General Pinto – Buenos Aires», sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4700

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 109

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se establece a partir del mes de Mayo de 2022, un REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4701

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 110

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Acuerdo, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el AADI-CAPIF A.C.R., sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4702

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 111

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Boleto de Compra Venta, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Mauricio Iván ROSKOP, por la adquisición de una lote de terreno en el Sector Industrial Panificado, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4703

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 112

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Horacio Rafael PERRONE, con motivo de las tareas de inspección de gas en la Localidad de Coronel Granada, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4704

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 113

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Horacio Rafael PERRONE, con motivo de las tareas de inspección de gas en la Localidad de Germania, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4705

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 114

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Vivienda, Créditos y Otros Servicios Públicos Limitada de Germania, con motivo de la financiación de la obra: «CONSTRUCCION DE 24 NICHOS», sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4706
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 115

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Sra. María Vanesa MARTIRENA, con motivo del alquiler de un inmueble, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4707
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 116

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Guillermo Daniel CASTELLANI, con motivo de hacerse cargo de la tarea de la elaboración de planos, para la Licitación Pública N° 01/2022 – Construcción Edificio Educativo Escuela Secundaria Agraria N° 1, en la Localidad de Germanía, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4708
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 117

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se declara de Interés Social la Escrituración del inmueble designado Catastralmente como: CIRC.VIII-SECC.A-MZA.27-PARC.18, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4709
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 118

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se declara de Interés Social la Escrituración del inmueble designado Catastralmente como: CIRC.IV-SECC.A-MZA.38-PARC.5D, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4710
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 119

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Acta Complementaria N° 5, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), para la ejecución de la Obra: «REFACCION GENERAL» en la Escuela Primaria N° 30 de General Pinto, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4711
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 120

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Acta Complementaria N° 6, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE SUM (ETAPA 2)» en la Escuela Técnica N° 1 de General Pinto, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4712
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 121

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Acta Complementaria N° 7, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), para la ejecución de la Obra: «INSTALACION DE GAS» en la Escuela Secundaria N° 4 – Instituto Superior de Formación Docente N° 133 de General Pinto, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4713
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 122

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Acta Complementaria N° 8, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), para la ejecución de la Obra: «SUSTITUCION DE EDIFICIO (ETAPA 1)» en la Escuela Secundaria Agraria N° 1, de la Localidad de Germanía, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4714
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 123

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se autoriza al D.E a ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2021, en la suma de Pesos Setenta y seis millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y tres con 50/100 (\$ 76.661.473,50), sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4715
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 124

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se autoriza al D.E a ampliar el Presupuesto de Gasto Ejercicio 2021, en la suma de \$149.727.329,20 (Pesos ciento cuarenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil trescientos veintinueve con veinte centavos), sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4716
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 125

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se autoriza al D.E a disponer transferencias de Créditos para adecuar partidas con excesos, y reforzar conceptos preexistentes, por la suma de \$88.748.745,89 (Pesos Ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con ochenta y nueve centavos), sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4717
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 126

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se autoriza al D.E a disponer transferencias de Créditos para adecuar partidas con excesos, y reforzar conceptos preexistentes, por la suma de \$35.712.474,04 (Pesos Treinta y cinco millones setecientos doce mil cuatrocientos setenta y cuatro con cuatro centavos), sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4718
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 127

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se autoriza al D.E a disponer transferencias de Créditos para adecuar partidas con excesos, y reforzar conceptos preexistentes, por la suma de \$67.997.704,56 (Pesos sesenta y siete millones novecientos noventa y siete mil setecientos cuatro con cincuenta y seis centavos), sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 4719
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO N° 128

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se autoriza al D.E a disponer transferencias de Créditos para adecuar partidas con excesos, y reforzar conceptos preexistentes, por la suma de \$12.647.092,30 (Pesos doce millones seiscientos cuarenta y siete mil noventa y dos con treinta centavos), sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las

Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA****ARTICULO 1º.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4720

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 129

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se autoriza al D.E a disponer transferencias de Créditos para adecuar partidas con excesos, y reforzar conceptos preexistentes, por la suma de \$16.697.339,05 (Pesos dieciséis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos treinta y nueve con cinco centavos), sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA****ARTICULO 1º.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4721

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 130 APROBANDO CONTRATO DE ACTUACION CELEBRADO CON EL SR. FABIAN DE TEJERIA.-

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Actuación, celebrado con fecha 31 de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Fabián DE TEJERIA, en representación de «LA SUPERBAND», en el marco de los festejos por el Aniversario de la Localidad de Iriarte, y

CONSIDERANDO
Que, de acuerdo al artículo 156º, Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, «...la contratación de artistas o científicos y/o sus obras»..., se puede contratar directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Actuación, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Fabián DE TEJERIA, por la suma de Pesos Trescientos veinte mil seiscientos cincuenta (\$ 320.650.-).

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Fabián DE TEJERIA, por la suma de Pesos Trescientos veinte mil seiscientos cincuenta (\$ 320.650.-) y la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), en concepto de viáticos, según lo estipulado en artículo 2º del Contrato.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 131 APROBANDO CONTRATO DE ACTUACION CELEBRADO CON LA FIRMA NB PRODUCCIONES SAS.

GENERAL PINTO, 04 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Actuación, celebrado con fecha 01 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y la Firma NB PRODUCCIONES SAS, en representación de «TRIBHU», en el marco de los festejos por el Aniversario de la Localidad de Iriarte, y

CONSIDERANDO
Que, de acuerdo al artículo 156º, Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, «...la contratación de artistas o científicos y/o sus obras»..., se puede contratar directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Actuación, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Firma NB PRODUCCIONES SAS, por la suma de Pesos Trescientos sesenta y cinco mil (\$ 365.000.-).

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor de la Firma NB PRODUCCIONES SAS, según lo estipulado en artículo 2º del Contrato.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 132 AUTORIZANDO A ABONAR AL SEGURO DE FEDERACION PATRONAL.-

GENERAL PINTO, 06 DE ABRIL 2022

Visto el Decreto N° 072/2020 que autoriza a la Tesorería Municipal a transferir fondos a la Delegación de Iriarte, y

CONSIDERANDO:
Que es necesario contratar una cobertura – seguro – que cubra cualquier eventual contingencia en el trayecto hasta la Delegación,
Por ello, en razón de lo ut-supra expuesto y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría a abonar al seguro Federación Patronal la suma de Pesos Diecinueve mil ciento cuarenta y cinco (\$ 19.145.-) mensuales, por el periodo de once (11) meses, y la suma de Pesos Diecinueve mil ciento cuarenta c/89 ctvos. (\$ 19.140,89) en el último periodo, a partir del 08/04/2022 a 08/04/2023.

ARTICULO 2º: Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 133 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. NESTOR ABEL TAPIA.-

GENERAL PINTO, 07 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 06 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Néstor Abel TAPIA, DNI. 14.370.236, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería para la «CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS – PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD (ETAPA 2)», ubicada en calle Martiniano Charras s/n de General Pinto, nomenclatura catastral Qta. 7, Mz. 7e, Pc. 7 y 8, en el marco

del Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto con fecha 10/08/2021 y N° 009-069-2021, Expte. «O» N° 44.911/2021, y

CONSIDERANDO
Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos,
Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,
Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Néstor Abel TAPIA, DNI. 14.370.236, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Cuatrocientos mil quinientos (\$ 400.500.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 06-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Néstor Abel TAPIA, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 134 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. GERARDO ALBERTO DURANDO.-

GENERAL PINTO, 07 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 06 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Gerardo Alberto DURANDO, DNI. 35.473.203, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería para la «CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA – PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD (COMPLEMENTO ETAPA 1)», ubicada en calle Adolfo Alsina s/n de General Pinto, nomenclatura catastral Qta. 46, Mz. 46c, Pc. 9, en el marco del Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto con fecha 10/08/2021 y N° 009-069-2021, Expte. «O» N° 44.911/2021, y

CONSIDERANDO
Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos,
Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,
Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Gerardo Alberto DURANDO, DNI. 35.473.203, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Ciento treinta mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 130.465.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 06-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Gerardo Alberto DURANDO, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 135 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 12/22 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 – PREIMBA.-

GENERAL PINTO, 08 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente «G» N° 45.036/22, mediante el cual, tramita el llamado a Licitación Privada N° 12/22 para la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 - PREIMBA», en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N° 12/22 para la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 - PREIMBA», a la firma «GIRIBALDI HNOS. S.C.C.», por la suma de \$ 4.494.600.- (Pesos Cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos).

ARTICULO 2º.- Autorízase, a la Contaduría Municipal a abonar los importes que correspondan, de acuerdo en un todo a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen para la Licitación Privada N° 12/22, documentación integrante del Expediente N° 45.036/22.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 136 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. MANUEL ALEJANDRO VILLEGAS.-

GENERAL PINTO, 08 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 07 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Manuel Alejandro VILLEGAS, DNI. 26.524.642, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería en la «INSTALACION DE GAS NATURAL EN LA E.E.S. N° 4/ I.S.F.D. N° 133», ubicada en calle Carlos Pellegrini y Acceso Néstor Kirchner de General Pinto, Expte. «O» N° 45.000/22, en el marco del Plan PEED, EX.-2022-01820108-GDEBA-SDCADDGCYE y el Acta Complementaria N° 7 entre la Municipalidad de General Pinto y la DGCYE (06/01/2022), y

CONSIDERANDO
Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos,
Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,
Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Manuel Alejandro VILLEGAS, DNI. 26.524.642, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado

con fecha 07-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Manuel Alejandro VILLEGAS, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 137 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. PABLO CESAR SULLING
GENERAL PINTO, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 08 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Pablo Cesar SULLING, DNI. 32.038.227, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería para la «CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDAS – PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD (ETAPA 3)», ubicada en calle Tierra del Fuego s/n de General Pinto, nomenclatura catastral Qta. 7, Mz. 7e, Pc.11, en el marco del Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto con fecha 10/08/2021 y Nº 009-069-2021, Expte. «O» Nº 44.911/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos, Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Pablo Cesar SULLING, DNI. 32.038.227, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 08-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Pablo Cesar SULLING, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 138 DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL P/ TAREAS EN EL CIC DE GENERAL PINTO.-
GENERAL PINTO, 12 DE ABRIL DE 2022

En uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designese, a partir del día 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022, a la **Sra. Brisa DELGADO, DNI. 41.954.261**, quien se desempeñara dentro de Jurisdicción P.E. 1110108000 – Programa 01 – Actividad 02 – CIC – Unidad Ejecutora: Secretaria de Desarrollo Social – Personal temporario, Asistente de niños, Categoría B, con una carga horaria de 20 hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que se produzcan deberán ser imputadas a la Partida que Contaduría considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a la Dirección de Personal, Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 139 DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL P/ TAREAS EN LA DELEGACION DE GERMANIA.-
GENERAL PINTO, 12 DE ABRIL DE 2022

En uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designese, a partir del día 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022, a la **Sra. María Emilia IRUSTA, DNI. 41.999.826** y a la **Sra. Tania Pamela CELASCO, DNI. 37.398.444**, quienes desempeñaran sus tareas dentro de Jurisdicción P.E. 1110108000 – Programa 01 – Actividad 02 – Delegación Municipal de Germania – Unidad Ejecutora: Secretaria de Desarrollo Social – Personal temporario, Asistente de niños, Categoría B, con una carga horaria de 20 hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que se produzcan deberán ser imputadas a la Partida que Contaduría considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a la Dirección de Personal, Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 140 DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL P/ TAREAS EN LA DELEGACION DE IRIARTE.-
GENERAL PINTO, 12 DE ABRIL DE 2022

En uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designese, a partir del día 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022, a la **Sra. Lucrecia Yanel CORTEZ, DNI. 34.546.964** y a la **Sra. Rocío Celeste GARCIA, DNI. 40.920.718**, quienes desempeñaran sus tareas dentro de Jurisdicción P.E. 1110108000 – Programa 01 – Actividad 02 – Delegación Municipal de Iriarte – Unidad Ejecutora: Secretaria de Desarrollo Social – Personal temporario, Asistente de niños, Categoría B, con una carga horaria de 20 hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que se produzcan deberán ser imputadas a la Partida que Contaduría considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a la Dirección de Personal, Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 141 DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL P/ TAREAS EN LA DELEGACION DE CORONEL GRANADA.-
GENERAL PINTO, 12 DE ABRIL DE 2022

En uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designese, a partir del día 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022, a la **Sra. Aldana ECHEGARAY, DNI. 41.677.423**, quien desempeñara sus tareas dentro de Jurisdicción P.E. 1110108000 – Programa 01 – Actividad 02 – Delegación Municipal de Coronel Granada – Unidad Ejecutora: Secretaria de Desarrollo Social – Personal temporario, Asistente de niños, Categoría B, con una carga horaria de 20 hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que se produzcan deberán ser imputadas a la Partida que Contaduría considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a la Dirección de Personal, Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 142 DESIGNANDO UN AGENTE MUNICIPAL EN GENERAL PINTO (A. V. R. G.)
GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto la necesidad de designar personal; atento a la vacante existente en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2022; en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designese, a partir del día 01 de Abril de 2022, a la **Sra. Alejandra Vanesa RODRIGUEZ GOROSITO, DNI. 35.803.917**, dentro de la Jurisdicción P.E - 1110109000 – Programa 24 – Actividad 01 – Geriátrico Casa de los Abuelos – Unidad Ejecutora: Secretaria de Salud – Personal de Enfermería, Asistente de Ancianos, con una carga horaria de 48hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Dirección de Personal, Contaduría, dese al Registro Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 143 DESIGNANDO UN AGENTE MUNICIPAL EN GENERAL PINTO (M. P. T.)
GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto la necesidad de designar personal; atento a la vacante existente en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2022; en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designese, a partir del día 01 de Abril de 2022, a la **Sra. María Paz TESTA, DNI. 40.202.362**, dentro de la Jurisdicción P.E - 1110109000 – Programa 24 – Actividad 01 – Geriátrico Casa de los Abuelos – Unidad Ejecutora: Secretaria de Salud – Personal de Servicio, Mucama, con una carga horaria de 48hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Dirección de Personal, Contaduría, dese al Registro Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 144 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/22 – ADQUISICION DE MATERIALES TERMOAISLANTE PARA REVOQUES EXTERIORES – 21 VIVIENDAS SOLIDARIDAD.
GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente «G» Nº 45.032/22, mediante el cual, tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 07/22 para la «ADQUISICION DE MATERIALES TERMOAISLANTE PARA REVOQUES EXTERIORES», en el marco del Convenio «Programa Bonaerense II – Construcción de 21 viviendas en el Partido de General Pinto», en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase, el Concurso de Precios Nº 07/22, para la «ADQUISICION DE MATERIALES TERMOAISLANTE PARA REVOQUES EXTERIORES», en el marco del Convenio «Programa Bonaerense II – Construcción de 21 viviendas en el Partido de General Pinto», a la firma «RG FORMULA DE LA CONSTRUCCION S.A.», por la suma de Pesos Dos millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta (\$ 2.957.260.-).

ARTICULO 2º.- Autorícese, a la Contaduría Municipal a abonar los importes que correspondan, de acuerdo en un todo a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen para el concurso de precios, documentación integrante del Expediente Nº 45.032/22.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 145 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. WILLIAM JONATHAN ARGUELLO.-
GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 13 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. William Jonathan ARGUELLO, DNI. 37.050.267, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería para la «CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS – PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD (ETAPA 3)», ubicada en calle Tierra del Fuego s/n de General Pinto, nomenclatura catastral Qta. 7, Mz. 7e, Pc. 9 y 10, en el marco del Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto con fecha 10/08/2021 y Nº 009-069-2021, Expte. «O» Nº 44.911/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos, Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO

Sr. Wi
la clá
seten
y deta
2022.

ARTICULO

Sr. W
anterior

Obras

ARTICULO

Contad

y arch

DECF

CELE

GENE

Visto

de 20

RODF

albañi

BONA

de Ge

del Co

Aires

2021,

CONS

Que l

para l

Que,

Munic

Por e

EL INT

DE C

ARTICULO

Sr. Al

la clá

cincos

y deta

2022.

ARTICULO

Sr. Al

anterior

Obras

ARTICULO

Contad

y arch

DECF

CELE

GENE

Visto

de 20

REYN

albañi

BONA

Yrigoy

marcó

de Bu

Nº 00

CONS

Que l

para l

Que,

Munic

Por e

EL INT

DE C

ARTICULO

Sr. Br

la clá

cincos

y deta

2022.

ARTICULO

Sr. Br

de ac

Públi

ARTICULO

Contad

y arch

DECF

JORN

GENE

Visto

Albert

media

uso d

EL INT

DE C

ARTICULO

Sr. Ri

2022,

P.E. 1

Secre

horari

ARTICULO

deser

ARTICULO

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. William Jonathan ARGUELLO, DNI. 37.050.267, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Trescientos setenta mil (\$ 370.000.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 13-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. William Jonathan ARGUELLO, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 146 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. ALEXIS GABRIEL RODRIGUEZ.-

GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 13 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Alexis Gabriel RODRIGUEZ, DNI. 37.398.452, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería para la «CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDAS – PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD (ETAPA 3)», ubicada en calle Tucumán s/n de General Pinto, nomenclatura catastral Qta. 20 Mz. 20d, Pc. 2, en el marco del Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto con fecha 10/08/2021 y N° 009-069-2021, Expte. «O» N° 44.911/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos,

Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Alexis Gabriel RODRIGUEZ, DNI. 37.398.452, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 13-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Alexis Gabriel RODRIGUEZ, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 147 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. BRIAN BENJAMIN REYNOSO.-

GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 13 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Brian Benjamín REYNOSO, DNI. 37.421.500, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería para la «CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDAS – PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD (ETAPA 3)», ubicada en calle Hipólito Yrigoyen s/n de General Pinto, nomenclatura catastral Mz. 91, Pc. 2, en el marco del Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto con fecha 10/08/2021 y N° 009-069-2021, Expte. «O» N° 44.911/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos,

Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Brian Benjamín REYNOSO, DNI. 37.421.500, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 13-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Brian Benjamín REYNOSO, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 148 ACEPTANDO LA RENUNCIA A UN AGENTE MUNICIPAL JORNALIZADO (R. A. SMITH).-

GENERAL PINTO, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto la renuncia presentada por el Agente Municipal Dn. Ricardo Alberto SMITH, al cargo que desempeña en el área de Servicios Públicos, mediante telegrama, cursado a la Dirección de Personal; atento a ello y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia, presentada por el Agente Municipal, Sr. Ricardo Alberto SMITH, DNI. 12.737.872, a partir del día 01 de Mayo de 2022, al cargo que desempeña en este Municipio, dentro de Jurisdicción P.E. 1110106000 – Programa 19 – Actividad 08 – Corralón – Unidad Ejecutora: Secretaría de Servicios Públicos – Personal Jornalizado, con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Agradézcasele los servicios prestados durante el tiempo que desempeñó su cargo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a

Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 149 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. ALEXIS GUILLERMO RODRIGUEZ.-

GENERAL PINTO, 20 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 19 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Alexis Guillermo RODRIGUEZ, DNI. 35.311.413, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería para la «CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS – PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD (ETAPA 3)», ubicada en calle Pedro Duffaud Romano s/n de General Pinto, nomenclatura catastral Qta. 20, Mz. 20d, Pc. 8 y 9, en el marco del Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto con fecha 10/08/2021 y N° 009-069-2021, Expte. «O» N° 44.911/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos,

Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Alexis Guillermo RODRIGUEZ, DNI. 35.311.413, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Trescientos setenta mil (\$ 370.000.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 19-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Alexis Guillermo RODRIGUEZ, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 150 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. JULIO CESAR SAAVEDRA.-

GENERAL PINTO, 20 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 19 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Julio Cesar SAAVEDRA, DNI. 26.839.241, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería para la «CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA – PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD (ETAPA 3)», ubicada en calle General Villegas s/n de General Pinto, nomenclatura catastral Qta. 47, Mz. 47a, Pc. 2, en el marco del Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto con fecha 10/08/2021 y N° 009-069-2021, Expte. «O» N° 44.911/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos,

Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Julio Cesar SAAVEDRA, DNI. 26.839.241, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 19-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Julio Cesar SAAVEDRA, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 151 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. ALBERTO ARMANDO GARIS.-

GENERAL PINTO, 20 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 19 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Alberto Armando GARIS, DNI. 21.548.019, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería para la «CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS – PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD (ETAPA 3)», ubicada en calle Pedro Duffaud Romano s/n de General Pinto, nomenclatura catastral Qta. 20, Mz. 20d, Pc. 6 y 7, en el marco del Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto con fecha 10/08/2021 y N° 009-069-2021, Expte. «O» N° 44.911/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos,

Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Alberto Armando GARIS, DNI. 21.548.019, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Trescientos setenta mil (\$ 370.000.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 19-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Alberto Armando GARIS, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 152 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. DOMINGO ALBERTO ACUNA.-

GENERAL PINTO, 22 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 21 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Domingo Alberto ACUNA, DNI. 23.795.019, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería en la «REFACCION GENERAL DE LA E.E.P. Nº 30 JUAN XXIII (ETAPA 1)», ubicada en calle Padre Martinet Nº 1191 de General Pinto, Expte. «O» Nº 45.001/22, en el marco del Plan PEED, EX.-2022-01820108-GDEBA-SDCADDGCYE y el Acta Complementaria Nº 5 entre la Municipalidad de General Pinto y la DGCEYE (03/01/2022), y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos,

Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Domingo Alberto ACUNA, DNI. 23.795.019, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Quinientos diez mil (\$ 510.000.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 21-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Domingo Alberto ACUNA, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 153 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. ALFREDO ANGEL TORRES.-

GENERAL PINTO, 22 DE ABRIL DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 21 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Alfredo Angel TORRES, DNI. 14.104.849, por la mano de obra para realizar trabajos de albañilería en la «CONSTRUCCION DEL SUM DE LA E.E.T. Nº 1 «FRAY LUIS BELTRAN» (ETAPA 2)», ubicada en calle San Martín Nº 990 de General Pinto, Expte. «O» Nº 44.999/22, en el marco del Plan PEED (Tercera Etapa), EX.-2022-01820108-GDEBA-SDCADDGCYE y el Acta Complementaria Nº 6 entre la Municipalidad de General Pinto y la DGCEYE (03/01/2022), y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos,

Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Alfredo Angel TORRES, DNI. 14.104.849, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Quinientos diez mil (\$ 510.000.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 21-04-2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Alfredo Angel TORRES, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 154 ACEPTANDO LA RENUNCIA A UN AGENTE MUNICIPAL (A. F. IRUSTA).-

GENERAL PINTO, 25 DE ABRIL DE 2022

Visto la renuncia presentada por la Agente Municipal Da. Alicia Felicita IRUSTA, al cargo que desempeña en la Delegación de Alemania, mediante telegrama, cursado a la Dirección de Personal; atento a ello y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia, presentada por la Agente Municipal, **Sra. Alicia Felicita IRUSTA, DNI. 14.520.074**, a partir del día 01 de Mayo de 2022, al cargo que desempeña en este Municipio, dentro de Jurisdicción P.E. 1110102000 – Programa 01 – Actividad 01 – Delegación de Alemania – Unidad Ejecutora: Secretaría de Gobierno – Personal Administrativo, Of. Sup. Adm. Cat. III, con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Agradézcasele los servicios prestados durante el tiempo que desempeñó su cargo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 155 ACEPTANDO LA RENUNCIA A UN AGENTE MUNICIPAL TEMPORARIO (L. PLAZA).-

GENERAL PINTO, 25 DE ABRIL DE 2022

Visto la renuncia presentada por la Agente Municipal, Da. Lucila PLAZA, al cargo que desempeña en el área de Secretaría de Desarrollo Social, mediante telegrama, cursado a la Dirección de Personal; atento a ello y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia, presentada por la Agente Municipal,

Sra. Lucila PLAZA, DNI. 38.860.946, a partir del día 30 de Abril de 2022, al cargo que desempeña en este Municipio, dentro de Jurisdicción P.E. 1110108000 – Programa 01 – Actividad 06 – Jardín Maternal – Unidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Social – Personal temporario, Asistente de niños, Categoría B, con una carga horaria de 20hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Agradézcasele los servicios prestados durante el tiempo que desempeñó su cargo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 156 ACEPTANDO LA RENUNCIA A UN AGENTE MUNICIPAL JORNALIZADO (G. V. MORA SUBELDIA).-

GENERAL PINTO, 25 DE ABRIL DE 2022

Visto la renuncia presentada por el Agente Municipal Dn. Guido Valentín MORA SUBELDIA, al cargo que desempeña en el área de Servicios Públicos, mediante nota, cursado a la Dirección de Personal; atento a ello y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia, presentada por el Agente Municipal, **Sr. Guido Valentín MORA SUBELDIA, DNI. 92.480.731**, a partir del día 01 de Mayo de 2022, al cargo que desempeña en este Municipio, dentro de Jurisdicción P.E. 1110106000 – Programa 19 – Actividad 08 – Corralón – Unidad Ejecutora: Secretaría de Servicios Públicos – Personal Jornalizado, con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Agradézcasele los servicios prestados durante el tiempo que desempeñó su cargo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 157 ACEPTANDO LA RENUNCIA A UN AGENTE MUNICIPAL (G. S. CALDERON).-

GENERAL PINTO, 25 DE ABRIL DE 2022

Visto la renuncia presentada por la Agente Municipal Da. Graciela Susana CALDERON, al cargo que desempeña en el área de Salud, mediante nota, cursado a la Dirección de Personal; atento a ello y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia, presentada por la Agente Municipal, **Sra. Graciela Susana CALDERON, DNI. 32.918.268**, a partir del día 18 de Abril de 2022, al cargo que desempeña en este Municipio, dentro de Jurisdicción P.E. 1110109000 – Programa 18 – Actividad 08 – Hospital Mpal. «Dr. Alberto L. Videla» – Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud – Personal de Enfermería, Enfermero Profesional, con una carga horaria de 48hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Agradézcasele los servicios prestados durante el tiempo que desempeñó su cargo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 158 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/22 PARA LA ADQUISICION DE TUBOS DE CEMENTO, PARA COLECTOR 3 – ETAPA III.-

GENERAL PINTO, 25 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente «G» Nº 45.039/22, mediante el cual, tramita el llamado a Licitación Privada Nº 13/22 para la «ADQUISICION DE TUBOS DE CEMENTO, PARA COLECTOR 3 – ETAPA III», en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada Nº 13/22 para la «ADQUISICION DE TUBOS CEMENTO, PARA COLECTOR 3 – ETAPA III», a la firma «ALDO H. MORI S.R.L.», por la suma de \$ 3.351.082,50 (Pesos Tres millones trescientos cincuenta y un mil ochenta y dos c/50 ctvos.).

ARTICULO 2º.- Autorícese, a la Contaduría Municipal a abonar los importes que correspondan, de acuerdo en un todo a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen para la Licitación Privada Nº 13/22, documentación integrante del Expediente Nº 45.039/22.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 159 DANDO DE BAJA A PERSONAL MUNICIPAL (B. DELGADO)

GENERAL PINTO, 28 DE ABRIL DE 2022

En uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Dese de baja, a partir del 01 de Mayo de 2022, la **Sra. Brisa DELGADO, DNI. 41.954.261**, quien se desempeñara dentro de Jurisdicción P.E. 1110108000 – Programa 01 – Actividad 02 – CIC – Unidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Social – Personal temporario, Asistente de niños, Categoría B, con una carga horaria de 20 hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Agradézcaseles los servicios prestados durante su permanencia en la Planta Permanente Municipal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 4722

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO

El Contrato de Obra Pública, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la firma ZOMACO S.R.L., por la Obra: «RED DE VIAS SEGURAS –

GENERAL PINTO», Licitación Pública N° 08/2021, Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Obra Pública, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la firma ZOMACO S.R.L., por la Obra: «RED DE VIAS SEGURAS – GENERAL PINTO», Licitación Pública N° 08/2021, de fecha 08 de Marzo de 2022.

ARTICULO 2º: Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA N° 4723

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO

El Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Sra. María Ayelen MOLINA, con motivo de hacerse cargo de la tarea de orden técnico, en la construcción del edificio destinado a la Playa de Estacionamiento de Camiones en General Pinto,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Sra. María Ayelen MOLINA, con motivo de hacerse cargo de la tarea de orden técnico, en la construcción del edificio destinado a la Playa de Estacionamiento de Camiones en General Pinto, de fecha 10 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 2º: Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA N° 4724

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO

La Ordenanza N° 3314 de fecha 11 de febrero de 2004, que exime de la Tasa por Derecho de Oficina (pago obtención Carnet de Conductor), a los miembros de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Distrito de General Pinto que tengan funciones de chofer o se encuentren autorizados por su superior jerárquico,

CONSIDERANDO:

Que los distintos Cuerpos de Bomberos Voluntarios prestan servicios comunitarios en forma constante y permanente que merecen la consideración, respeto y reconocimiento de la sociedad en su conjunto.

Que las condiciones económicas actuales dificultan afrontar los aranceles municipales y provinciales establecidos para la obtención de la Licencia de Conductor.

Que resulta inminentemente necesario actualizar los términos y condiciones de la norma ya actualmente, los cuerpos de bomberos del Distrito de General Pinto, no tienen asignado un conductor y acompañante específicamente, es decir todos los integrantes pueden cumplir con dicha función indistintamente, en función de la necesidad del momento.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase, el artículo 1º de la Ordenanza N° 3314 de fecha 11 de febrero de 2004 que quedará redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 1º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir de la Tasa por Derecho de Oficina (pago obtención Carnet de Conductor), a todos los miembros Activos de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Distrito de General Pinto. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios, deberá presentar anualmente listado actualizado de los miembros Activos que gozarán del beneficio previsto en la presente Ordenanza.»

ARTICULO 2º: Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA N° 4725

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO

La necesidad de adquisición de equipamiento destinado al parque automotor municipal, con el propósito de continuar prestando de manera satisfactoria, los servicios públicos íntimamente ligados a las necesidades de la comunidad y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de obtener financiamiento en proyectos prioritarios para el distrito, necesariamente debe adoptarse una metodología que ofrezca mayores ventajas,

Que Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., ofrece la formalización de contratos de locación con opción de compra, bajo la modalidad leasing, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el art. 156º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el hecho de operar con Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., permite al Departamento Ejecutivo adquirir en Leasing vehículos, equipos y maquinarias destinados al parque automotor municipal,

Que la composición accionaria, mayoritariamente estatal, de la mencionada metodología, hace posible que la Municipalidad, de conformidad a lo establecido por el art. 156, inc. 2 de la L.O.M., pueda operar con esta forma de contratación evitando largos y costosos procesos de licitación, permitiendo seleccionar cabalmente los equipos que mejor responden a las exigencias de funcionamiento y, a su vez, mantener un parque homogéneo de maquinarias, equipos y vehículos con menores costos de mantenimiento y operación,

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese, al Departamento Ejecutivo Municipal, a formalizar Contratos de Locación, con opción de compra, bajo la modalidad de contratos

Leasing, con BANCO INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A., en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el art. 156º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la adquisición de equipamiento para la Secretaría de Servicios Públicos Municipal, un CHASIS CON CABINA, una GRUA HIDRAULICA, una DESMALEZADORA CARDANICA, un TRACTOR, un TRACTOR y dos DESMALEZADORAS, según consta en la factura proforma anexa que forma parte de la presente, y con una inversión de hasta \$ 25.056.807.- (Pesos Veinticinco millones cincuenta y seis mil ochocientos siete), sin incluir el IVA; cediendo en garantía para eventual aplicación a pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.

ARTICULO 2º.- El bien y sus correspondientes accesorios, objeto de la contratación, estarán destinados al equipamiento del parque automotor municipal, para ser empleado en el área de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- Esta contratación se formalizará conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias, que Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., tiene implementadas para este tipo de operaciones.

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO.

ARTICULO 5º: Facúltase al Sr. Intendente Municipal Zavatarelli Jorge Alfredo, D.N.I. 24.125.525; y al Sr. Secretario de Hacienda Calatayud Ricardo Sebastián, D.N.I. 28.560.416, para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA N° 4726

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO

El Expediente 3003-6440-2021, de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Secretaria de Administración, relacionados con los espacios que actualmente ocupa el Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, en el Centro Cívico, ubicado en la calle San Martín 391.

CONSIDERANDO:

Que el marco del Expte. de referencia por intermedio de la Subjefa Área de Contrataciones de Inmuebles, Secretaria de Administración de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, manifiesta que es de interés de la Suprema Corte de Justicia, formalizar la ocupación de los referidos espacios a través de la celebración de un contrato de comodato a firmarse entre el Municipio y la Suprema Corte de Justicia,

Que el inmueble en cuestión esta denominado catastralmente como: CIR.I-SECC.A-MZA.21-PAR.76, ubicado en la calle San Martín N° 391, de nuestra Ciudad,

Que en otro orden de cosas la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 56, apartado 2 En estas mismas condiciones se podrá conferir derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del estado Nacional, Provincial o municipal,

Que es necesario para formalizar dicho documento, la Ordenanza Municipal que autorice la cesión de dichos espacios, como así también, el correspondiente Decreto promulgatorio,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos que surgen del Art. 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a firmar Contrato de Comodato con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por el inmueble sito en la calle San Martín 391, denominado catastralmente CIR.I-SECC.A-MZA.21-PAR.76, donde seguirá funcionando el Juzgado de Paz Letrado de General Pinto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA N° 4727

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO

El Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Arq. Gastón Fernando TRAVERSO, con motivo de hacerse cargo de las tareas de orden técnico en la Quinta Etapa, para la Construcción del Centro de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal y Oncológicas en el Hospital Mpal. «Dr. Alberto L. Videla» de General Pinto,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Arq. Gastón Fernando TRAVERSO, con motivo de hacerse cargo de las tareas de orden técnico en la Quinta Etapa, para la Construcción del Centro de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal y Oncológicas en el Hospital Mpal. «Dr. Alberto L. Videla» de General Pinto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA N° 4728

General Pinto, 29 de Abril de 2022.

VISTO:

La necesidad de establecer un incremento de carácter económico en los sueldos básicos a la planta de personal, a efectos de acompañar la paulatina y firme recuperación del salario, implementada por esta administración, aumentando el poder adquisitivo mensual del empleado municipal, ello ante la evidente y notoria pérdida de poder adquisitivo producto de la devaluación de la moneda nacional en el transcurso del año, y el impacto que el efecto inflacionario ocasiona en la economía real y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido un incremento del 10% en las remuneraciones básicas del personal municipal repercute consecuentemente sobre las bonificaciones de carácter adicional con que cuenta cada agente municipal, y que se encuentran plenamente vigentes, tales como el porcentaje correspondiente a la antigüedad en su puesto, sobre el sueldo anual complementario, título, actividad exclusiva, dedicación exclusiva y toda otra percepción cuyo cómputo derive del aumento del sueldo básico en todas sus categorías.

Que la medida a ser adoptada apunta a contemplar la devaluación real de la remuneración percibida por el empleado municipal, que atempere el daño provocado por el aumento progresivo de la canasta familiar y el deterioro del poder adquisitivo actual.

Que el beneficio que se procura establecer por medio de la presente aparece direccionado no solo al trabajador obrero o administrativo actualmente activo, sino que asimismo, se procura el mejoramiento de quienes en su oportunidad fueran empleados municipales y hayan accedido, por los diferentes requisitos legales, al beneficio previsional correspondiente a su categoría, ya que en este último caso el haber jubilatorio hoy día percibido se encontraría de esta manera contemplado por el aumento de referencia. Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establécese, a partir del día 1º de Mayo de 2022, un incremento del 10% en los sueldos básicos correspondientes al personal municipal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 02

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La necesidad de incorporar a la red de servicio de cloacas a un grupo de vecinos de la localidad de Coronel Granada, y;

CONSIDERANDO:

Que cada nuevo hogar que cuenta con desagües cloacales contribuye a la preservación del medio ambiente, evitando la infiltración de líquidos que contaminan las napas de agua.

Que el servicio de cloacas permite eliminar de las viviendas el foco de infección que constituyen los pozos ciegos y cámaras sépticas reduciendo los riesgos de contraer enfermedades;

Que la falta de servicio cloacal acarrea, además, un gran gasto económico para los vecinos ya que deben contratar los servicios de desagote de los pozos;

Que en la calle Sarmiento, entre Rivadavia y Pueblos Originarios un vecino frentista no cuenta con el servicio de cloacas;

Que en la calle Sarmiento, entre Bartolomé Mitre y San Martín un vecino frentista tampoco cuenta con este servicio;

Que en la calle San Martín, entre Moreno y Sarmiento, se encuentran tres vecinos frentistas que no cuentan con el servicio;

Que siendo tan pocos los vecinos frentistas que necesitan la extensión de la infraestructura para poder conectarse al servicio de la red cloacal;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente;

RESOLUCION:

ARTICULO Nº 1: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal instrumentara medidas tendientes a la inclusión en la red de servicio de cloacas a los vecinos frentistas de la localidad de Coronel Granada situados en:

- Sarmiento, entre Rivadavia y Pueblos Originarios
- Sarmiento, entre Bartolomé Mitre y San Martín
- San Martín, entre Moreno y Sarmiento

ARTICULO Nº 2: Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

RESOLUCIÓN Nº 03

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La necesidad de garantizar el acceso al Cementerio Municipal de la localidad de Coronel Granada mediante la obra de mejorado y consolidado del camino, y;

CONSIDERANDO:

Que el camino de acceso al Cementerio Municipal es de tierra obstaculizándose su transitabilidad los días de lluvia y posteriores;

Que los días de lluvia intensa los familiares y amigos de una persona fallecida no pueden realizar el ritual funerario del entierro;

Que el mal estado del camino impide a los familiares concurrir al cementerio en fechas significativas para ellos;

Que esta problemática es una inquietud de larga data para los vecinos de Coronel Granada;

Que es necesario la ejecución de una obra de mejorado y consolidado en el camino de acceso al Cementerio de Coronel Granada;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente;

RESOLUCION:

ARTICULO Nº 1: El Honorable Concejo Deliberante de General Pinto solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para concretar la obra de mejorado y consolidado del camino de tierra de acceso al Cementerio Municipal de Coronel Granada.

ARTICULO Nº 2: Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

RESOLUCIÓN Nº 04

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°4658/21 adhiriendo a la Ley 15.205 sobre Concientización, Prevención y Erradicación del Grooming en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que se entiende por Grooming toda acción que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma; Que durante el contexto de aislamiento social por la pandemia de COVID-19, las redes sociales y los juegos en línea se convirtieron en los principales escenarios —aunque no los únicos— de este delito, al estar los niños, niñas y adolescentes más tiempo conectados a sus dispositivos, aumentando significativamente los casos de grooming en Argentina y América Latina;

Que la ONG «Grooming Argentina» diseñó la aplicación GAPP para recibir y encausar denuncias de este tipo de delitos en tiempo real con el objetivo de darles celeridad a las denuncias y propiciar un marco de acompañamiento y asistencia a las víctimas y a sus familias;

Que la app GAPP (disponible para iOS y Android) está seteada en el idioma español, se utiliza a lo largo y ancho del país, se puede descargar gratis desde cualquier punto geográfico sin restricciones y funciona a la manera de un «botón de pánico» que puede activarse mientras la situación de acoso está ocurriendo;

Que cuando una persona presiona el botón de denuncia, la aplicación la redirige al WhatsApp de la ONG (+54 9 11 2481-1722), el aviso es recibido por profesionales de Grooming Argentina brindando soporte y contención con guardias permanentes las 24 horas mediante la activación de un protocolo de actuación;

Que en el marco del protocolo de actuación, las áreas de Legales y Psicología se articulan para asistir a las víctimas desde el punto de vista legal como así también, psicológico;

Que esta aplicación contribuye a la protección de niños, niñas y adolescentes contra este grave delito;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente;

RESOLUCION:

ARTICULO Nº 1: El Honorable Concejo Deliberante de General Pinto declara de interés social en el distrito, la aplicación GAPP, la primera app en Argentina y América Latina que permite denunciar hechos de grooming en tiempo real.

ARTICULO Nº 2: Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

Decretos del Honorable Concejo Deliberante

DECRETO Nº 01

General Pinto, 29 de Abril de 2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza por la que se fija a partir del 1º de Mayo de 2022 un incremento salarial de un 10%, en el sueldo básico para el personal Municipal, y

CONSIDERANDO

Que dicho aumento se traslada a las dietas de los Señores Concejales según lo estipula el Artículo 92º, Inc b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el aumento también incide en el sueldo básico del Secretario Administrativo de este Cuerpo Deliberante,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona el siguiente;

DECRETO

ARTICULO 1º.- Determinase la dieta mensual de los Señores Concejales, a partir del 1º de Mayo del año 2022, en el equivalente de tres sueldos mínimos de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2º.- Establecese a partir del 1º de Mayo del Año 2022, el sueldo básico del Secretario Administrativo en el equivalente de cuatro con treinta y ocho (4,38) sueldos mínimo de cuarenta (40) horas semanales más las siguientes Bonificaciones: Actividad exclusiva y Bonificaciones de Ley.

ARTICULO Nº 3: Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

Minutas de comunicación del Honorable Concejo Deliberante

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº1

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO

El inminente comienzo de la cosecha gruesa en nuestro Distrito y;

CONSIDERANDO:

Que las tasas no son impuestos, sino una contribución económica por un servicio prestado por el municipio.

Que de ese servicio debe conocerse recaudación, costo y destino de dichos fondos.

Que en los últimos años su aumento ha sido muy significativo incluso superando la inflación anual.

Que es creciente la preocupación de productores y vecinos que día a día ven que la conservación de los caminos rurales no es la óptima.

Que el Municipio ha adquirido mucha maquinaria para dicha labor.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Pinto.

COMUNICA

ARTICULO 1º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área que corresponda tenga a bien informar a este cuerpo:

- 1) Porcentaje de afectación de lo recaudado por la tasa de Red Vial en conservación y mantenimiento de caminos.
- 2) Kilómetros reales de caminos que tiene a cargo la órbita municipal.

- 3) Costo promedio por kilómetro trabajado.
 - 4) Cantidad de maquinaria destinada a dicha tarea.
 - 5) Nivel de capacitación de los operarios de dichas máquinas.
- ARTICULO 2º.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-
- | | |
|----------------------|--------------------|
| Juan Carlos RICHIERI | Marta Beatriz SANZ |
| SECRETARIO | PRESIDENTE |
| H.C.D Gral. Pinto | H.C.D Gral. Pinto |

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 2

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO

El artículo 51 de la Ley Nº 15.310 -de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 2022- que crea el «Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados» y la Resolución Nº 317/22 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y;

Que por el artículo 51 de la Ley Nº 15.310 -de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 2022- se crea el «Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados», por hasta la suma de pesos siete mil millones (\$7.000.000.000) para ser destinado a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de seguridad provincial;

Que la asignación de los recursos a los Municipios será realizada conforme a un coeficiente combinado compuesto en un 50% por el Coeficiente Único de Distribución Ley Nº 10.559 (t.o. Decreto Nº 1069/95) y en un 50% de acuerdo a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019; correspondiéndole al Distrito de General Pinto la suma de pesos dieciocho millones ochenta y cinco mil doscientos (\$18.085.200);

Que la Resolución Nº 317/22 del MSGP establece que los recursos del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados deberán ser aplicados en la adquisición de nuevos móviles policiales, refacciones de dependencias de seguridad; reparación de móviles policiales existentes; cámaras de seguridad, sistemas de monitoreo y alertas; obras de infraestructura de seguridad u otras obras cuya necesidad cuente con la debida justificación de la/Intendente/a, la que deberá contar con autorización expresa del Ministerio de Seguridad; hasta un 10% en otros gastos asociados a los servicios de seguridad;

Que el Fondo será distribuido un 30% antes del 31 de marzo de 2022 en concepto de anticipo; un 40% antes del 30 de junio y el 30% restante al 31 de octubre de 2022; y que dentro del plazo de 60 días del dictado de la presente los Municipios deberán presentar ante el Ministerio de Seguridad, la totalidad de la documentación de planes de inversión, programas y/o proyectos en que se aplicaron y/o aplicarán los recursos del Fondo; la que deberá ser debidamente refrendada por la/el Intendente/a;

Que en el Distrito de General Pinto es necesario realizar obras de infraestructura en dependencias de seguridad como es el caso de la localidad de Germania; realizar inversiones en la reparación de móviles policiales existentes; entre otros gastos tendientes a fortalecer las políticas de seguridad del municipio;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Pinto.

COMUNICA

ARTICULO 1º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar a este cuerpo el destino del «Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados».

ARTICULO 2º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 3

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO

La Ordenanza Nº 4566 del Municipio de General Pinto, que crea la Sociedad Anónima Unipersonal G.P.T. GENERAL PINTO TELECOMUNICACIONES S.A.U. y;

CONSIDERANDO:

Que al ser el Estado Municipal el único integrante de dicha Sociedad los niveles de información deben ser los más altos;

Que varios de los integrantes que conformaron el Directorio inicial ya no forman parte del Municipio;

Que el objetivo principal de dotar de servicio de internet, banda ancha y video a la ciudad cabecera por medio de fibra óptica aún no fue resuelto;

Que entre sus posibles financiamientos existían programas de Aportes No Reintegrables emitidos por el ENACOM;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Pinto.

COMUNICA

ARTICULO 1º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar a este cuerpo:

1) Si la Sociedad Anónima Unipersonal G.P.T. GENERAL PINTO TELECOMUNICACIONES S.A.U. fue inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

2) Si G.P.T. TELECOMUNICACIONES S.A.U. recibió Aportes No Reintegrables del ENACOM. En su caso, informar montos y fechas de los aportes recibidos.

3) Obras que ha realizado o está realizando la S.A.U.

4) Personal afectado a la S.A.U.

5) Modificaciones sobre la integración del Directorio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 4

General Pinto, 29 de Abril de 2022.-

VISTO

La importancia de la separación de residuos sólidos urbanos en la recuperación de materiales reutilizables y reciclables logrando beneficios ambientales, económicos y sociales y;

CONSIDERANDO:

Que, reciclando, se reduce el consumo de recursos naturales renovables y no renovables destinados a la producción industrial;

Que se reducen las emisiones de gases que colaboran con el calentamiento global y el cambio climático;

Que la separación en origen también genera un ahorro ya que muchos materiales pueden extender su ciclo de vida al convertirse nuevamente en materias primas, destinándose también, menos combustible, maquinaria y personal para su entierro;

Que fomenta una fuente de trabajo digno. La separación de los residuos en origen colabora con la creación y el sostenimiento de trabajo para recicladores; Que el Municipio de General Pinto es aún el único Distrito de la región que no tiene una Planta de Reciclaje en funcionamiento;

Que ya hace 2 años fue anunciada la construcción de una Planta de Reciclaje por el Intendente Municipal pero no se conoce fecha aproximada de puesta en funcionamiento;

Que en ejercicio 2021 se destinaron más de \$ 6.500.000 para dicha obra; Que ninguna de las áreas correspondientes del Municipio, aún no implementaron campañas de información y capacitación sobre la separación de residuos y sus beneficios;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Pinto.

COMUNICA

ARTICULO 1º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar a este cuerpo:

1) Estado de avance de obra de la Planta de Reciclado Municipal.

2) Tiempo estimado de puesta en funcionamiento de dicha Planta.

3) Tipo de Planta y niveles de reciclado que va a tratar

4) Personal que estará afectado.

5) Programas de capacitación e información que brindará el Municipio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI	Marta Beatriz SANZ
SECRETARIO	PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto	H.C.D Gral. Pinto



Boletín Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO (BS. AS.)

Aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4106/14 - Decreto Municipal Nº 94/14